



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 222-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 4 de setiembre del 2020

Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, señala que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo 4 de la Directiva, establecen que la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al informe de opinión favorable que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y su aprobación debe de realizarse por el titular del pliego;

Que, mediante Oficio N° 141-2020-R-UNAMBA de fecha 17 de junio de 2020, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, solicita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emitir opinión sobre la propuesta del CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con Oficio N° 000250-2020-SERVIR-PE, de fecha 3 de julio del 2020, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, remite adjunto el Informe Técnico N° 000048-2020-SERVIR/GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, mediante el cual, emite opinión favorable a la propuesta del CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en concordancia con su estructura orgánica vigente;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria continuada virtual de fecha 1 de setiembre del 2020, acuerda por unanimidad, aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; disponiendo la emisión de la respectiva Resolución de aprobación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución N° 017-2020-AU-UNAMBA; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme al anexo de once (11) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación en el Diario Oficial El Peruano.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 222-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 4 de setiembre del 2020

Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, señala que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva;



Que, los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo 4 de la Directiva, establecen que la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al informe de opinión favorable que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y su aprobación debe de realizarse por el titular del pliego;

Que, mediante Oficio N° 141-2020-R-UNAMBA de fecha 17 de junio de 2020, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, solicita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emitir opinión sobre la propuesta del CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



Que, con Oficio N° 000250-2020-SERVIR-PE, de fecha 3 de julio del 2020, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, remite adjunto el Informe Técnico N° 000048-2020-SERVIR/GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, mediante el cual, emite opinión favorable a la propuesta del CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en concordancia con su estructura orgánica vigente;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria continuada virtual de fecha 1 de setiembre del 2020, acuerda por unanimidad, aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; disponiendo la emisión de la respectiva Resolución de aprobación;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución N° 017-2020-AU-UNAMBA; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme al anexo de once (11) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación en el Diario Oficial El Peruano.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 222-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 4 de setiembre del 2020

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución y su Anexo al Ministerio de Educación – Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. – DEROGAR la Resolución N° 046-2013-CU-UNAMBA de fecha 28 de enero de 2013, y dejar sin efecto todo acto administrativo y resolutivo, que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE




UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Freddy Vega Loayza
Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Agustín Elguera Hilares
Ing. Agustín Elguera Hilares
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

MINEDU-DIGESU
MEF
SUNEDU
SERVIR
Rectorado
V.R.Acad.
V.R.Investig.
Direcciones
Oficinas
Unidades
Facultades
Dirección de Escuela
Departamentos Acad.
OCI.
OTI
Imag Inst.
Archivo

Nancy L.